

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 061-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 26360 de fecha 29 de de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00018331, por el importe total de S/ 90.10 Soles, pago que hizo por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del autoridad administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **MONTES QUISPE SIMON**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018331, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 044-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 21 de Enero del 2016, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe Nº 66-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 05 de Febrero del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018331, por el Tesorería.

Que, con Informe Nº 92-2016-UT-OGA/MVES de fecha 05 de Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor **MONTES QUISPE SIMON**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 044-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 15 procedente la devolución de dinero a favor del señor **MONTES QUISPE SIMON.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 061-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

señor MONTES QUISPE SIMON, por las consideraciones expuestas en la presente

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018331, por la suma total de S/ 90.10 (NOVENTA MONTES QUISPE SIMON.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente ubicado en la Mz. K, Lote 27, Asociación California, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO:

ZANABRIA LIMACO GERENTE

